



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP-28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., jueves 10 de abril de 2008

Número 45

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO a la C. Laura Reta Facundo, del poblado "EL QUINTERO-PEDRO J. MENDEZ" del municipio de El Mante, Tamaulipas, Expediente 905/2006. (1ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se autoriza al Jardín de Niños Particular CRAYON'S SCHOOL a impartir educación preescolar, en Ciudad Madero, Tamaulipas..... 2

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se autoriza al Jardín de Niños Particular COLEGIO LIBERTAD, a impartir los estudios de educación preescolar, en Reynosa, Tamaulipas..... 5

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se otorga Autorización para impartir educación básica a la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE NUEVA VIDA, en Matamoros, Tamaulipas..... 8

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se autoriza a la Escuela Secundaria Particular SECUNDARIA INSTITUTO CULTURAL MADERO, para que imparta los estudios de educación básica de secundaria general con actividad tecnológica de computación, en Ciudad Madero, Tamaulipas..... 10

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la UNIVERSIDAD DE INGENIERIAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, para impartir la LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION, en MATAMOROS, RIO BRAVO y VALLE HERMOSO, en Tamaulipas..... 13

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE

REGLAS de Operación para el Programa "TRABAJANDO AVANZAMOS MAS" (proyectos productivos), del Gobierno del Estado. (ANEXO)

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

EDICTO

**C. LAURA RETA FACUNDO.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

--- En cumplimiento al acuerdo dictado el trece de febrero del dos mil ocho, dentro de los autos del juicio agrario **905/2006**, promovido por **ROBERTO BARRIOAS ALMAZAN**, del poblado "**EL QUINTERO-PEDRO J. MENDEZ**", Municipio de Mante, Tamaulipas, en contra de la asamblea general de ejidatarios del poblado indicado, **ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ** y **JUAN LOPEZ PLASCENCIA**, éste último, de quien se desconoce su domicilio, reclamando la nulidad del contrato de enajenación de fecha veintitrés de marzo del dos mil cinco; por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Mante, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO**, en el local de este Tribunal, ubicado en **Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta ciudad capital**; LA FECHA ANTERIOR ES PARA DAR EL TIEMPO NECESARIO A LA PARTE ACTORA A FIN DE QUE SE INSTRUMENTE LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le hará en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 26 de Febrero del 2008.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE ACUERDOS "B" CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS.- LIC. MARIELA VILLANUEVA REYES.-** Rúbrica. (1ª. Publicación).

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política Local, 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 30 de enero de 2007, la ciudadana **CINTHYA GUADALUPE DIVES CANTU**, propietaria del Jardín de Niños Particular **CRAYON'S SCHOOL**, solicitó autorización para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto del turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Higueras, número 224, fraccionamiento El Parque, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular **CRAYON'S SCHOOL** y su personal directivo y docente, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la C. CINTHYA GUADALUPE DIVES CANTU, propietaria del Jardín de Niños Particular CRAYON'S SCHOOL, y el personal de dicho plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta, respetarán las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado y, aunado al resultado del informe de la inspección realizada al Jardín de Niños Particular CRAYON'S SCHOOL por la ciudadana ALEJANDRA REYES WALLE, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, cuenta con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases con que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular CRAYON'S SCHOOL, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

SEXTO.- Que la C. CINTHYA GUADALUPE DIVES CANTU, propietaria del Jardín de Niños Particular CRAYON'S SCHOOL, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, y la cifra no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular CRAYON'S SCHOOL, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones deberán liquidarse a la Dirección de la Escuela, y serán ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular CRAYON'S SCHOOL, ha adquirido las siguientes obligaciones:

- I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;
- II.- Cumplir con la normatividad relativa al Escudo, la Bandera y el Himno Nacional que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;
- III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;
- IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;
- V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y
- VI.- En su caso, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SET/SP/0021/2008 de fecha 15 de enero de 2008, suscrito por el titular de la Secretaría, y con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular CRAYON'S SCHOOL para impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Higueras, número 224, fraccionamiento El Parque, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 23 y 31 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado, y el Acuerdo número 357, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR CRAYON'S SCHOOL, A IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Jardín de Niños Particular CRAYON'S SCHOOL a impartir los estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Higueras, número 224, fraccionamiento El Parque, en Ciudad Madero, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **0711793**.

ARTICULO SEGUNDO.- El Jardín de Niños Particular CRAYON'S SCHOOL, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular CRAYON'S SCHOOL, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular CRAYON'S SCHOOL, convendrá con los padres de familia, respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- El Jardín de Niños Particular CRAYON'S SCHOOL, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria del plantel educativo particular queda obligada a obtener de las autoridades competentes los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular CRAYON'S SCHOOL, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana CINTHYA GUADALUPE DIVES CANTU, propietaria del Jardín de Niños Particular CRAYON'S SCHOOL, para que cumpla con los compromisos establecidos en el presente Instrumento; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de febrero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política Local, 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 6 de agosto de 2007, la ciudadana ADDA GABRIELA ESTRELLA CANTU CORONA, propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO LIBERTAD, solicitó autorización para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto del turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Veracruz, número 400, colonia Rodríguez, en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO LIBERTAD y su personal directivo y docente, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la C. ADDA GABRIELA ESTRELLA CANTU CORONA, propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO LIBERTAD, y el personal de dicho plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta, respetarán las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado y, aunado al resultado del informe de la inspección realizada al Jardín de Niños Particular COLEGIO LIBERTAD por la ciudadana M. LIDIA QUINTERO CONTRERAS, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, cuenta con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases con que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO LIBERTAD, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

SEXTO.- Que la C. ADDA GABRIELA ESTRELLA CANTU CORONA, propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO LIBERTAD, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, y la cifra no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO LIBERTAD, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones deberán liquidarse a la Dirección de la Escuela, y serán ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO LIBERTAD, ha adquirido las siguientes obligaciones:

- I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;
- II.- Cumplir con la normatividad relativa al Escudo, la Bandera y el Himno Nacional que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;
- III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;
- IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;
- V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y
- VI.- En su caso, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SET/SP/0018/2008 de fecha 15 de enero de 2008, suscrito por el titular de la Secretaría, y con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular COLEGIO LIBERTAD para impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Veracruz, número 400, colonia Rodríguez, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 23 y 31 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado, y el Acuerdo número 357, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR COLEGIO LIBERTAD, A IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Jardín de Niños Particular COLEGIO LIBERTAD a impartir los estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Veracruz, número 400, colonia Rodríguez, en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **0711791**.

ARTICULO SEGUNDO.- El Jardín de Niños Particular COLEGIO LIBERTAD, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO LIBERTAD, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO LIBERTAD, convendrá con los padres de familia, respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- El Jardín de Niños Particular COLEGIO LIBERTAD, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria del plantel educativo particular queda obligada a obtener de las autoridades competentes los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular COLEGIO LIBERTAD, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana ADDA GABRIELA ESTRELLA CANTU CORONA, propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO LIBERTAD, para que cumpla con los compromisos establecidos en el presente Instrumento; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de febrero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito recibido en fecha 15 de diciembre de 2006, la ciudadana CARMINA PEREZ IBARRA, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE NUEVA VIDA, solicitó autorización para impartir educación primaria a un alumnado mixto, en el turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle 8 esquina con Laguna Santa María número 71, colonia Industrial, en Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que la propietaria de la institución particular, así como el personal directivo y docente de la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE NUEVA VIDA, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO: Que la propietaria y el personal del plantel particular, declaran, bajo protesta de decir verdad, que en la educación básica que se imparta en la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE NUEVA VIDA, respetarán lo relacionado con el laicismo, de acuerdo a lo previsto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO: Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55, fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para el buen funcionamiento de la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE NUEVA VIDA, conforme al resultado del informe realizado por el ciudadano ARCADIO GARCIA CANTU, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE NUEVA VIDA, ha aceptado que esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, técnico y docente.

SEXTO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE NUEVA VIDA convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicha institución, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE NUEVA VIDA, se ha comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

I.- Se someterá a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE NUEVA VIDA, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado y sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel, en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer la entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir la baja del plantel educativo.

NOVENO: Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplen las disposiciones de las leyes aplicables, por lo que a través del Oficio número SET/SP/1069/2007 de fecha 1 de noviembre de 2007, suscrito por el titular de la Secretaría, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización para que la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE NUEVA VIDA, imparta educación básica a un alumnado mixto, en el turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio calle 8 esquina con Laguna Santa María número 71, colonia Industrial, en Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION PARA IMPARTIR EDUCACION BASICA A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR COLEGIO BILINGÜE NUEVA VIDA, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga Autorización para impartir educación básica a la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE NUEVA VIDA, con alumnado mixto del turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio calle 8 esquina con Laguna Santa María número 71, colonia Industrial, en Matamoros, Tamaulipas; correspondiéndole el **Número de Acuerdo 0709777**.

ARTICULO SEGUNDO.- La Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE NUEVA VIDA, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 11 fracción VIII, 12, fracción I de la Ley de Educación para el Estado, 23 y 31 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ARTICULO TERCERO.- La propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE NUEVA VIDA queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto deberá ser superior al 5% del ingreso obtenido por concepto de la inscripción y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

ARTICULO CUARTO.- La propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE NUEVA VIDA, convendrá con la Asociación de Padres de Familia, la cantidad a pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, cifra que no podrá modificarse dentro del período para la que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- La Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE NUEVA VIDA, se deberá ostentar como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el Número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, conforme a lo dispuesto por los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- La Autorización de educación básica, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE NUEVA VIDA, queda obligada a obtener de la autoridad educativa, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente Autorización es intransferible y será válida en tanto la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE NUEVA VIDA, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes y cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana CARMINA PEREZ IBARRA, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO BILINGÜE NUEVA VIDA, para efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95, 140 de la Constitución Política local, 2º, 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 30 de marzo de 2007, la ciudadana NELDA LINARES MONTES, representante legal de la persona moral ASOCIACION DEL SABER Y LA CULTURA DEL SUR DE TAMAULIPAS, S.C., solicitó autorización para que la Escuela Secundaria Particular SECUNDARIA INSTITUTO CULTURAL MADERO, imparta educación básica de secundaria general, con actividad tecnológica de computación, a un alumnado mixto, en turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Nayarit, número 702, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la representante legal de la persona moral ASOCIACION DEL SABER Y LA CULTURA DEL SUR DE TAMAULIPAS, S.C., se compromete a que el personal directivo y docente de la Escuela Secundaria Particular SECUNDARIA INSTITUTO CULTURAL MADERO, ajuste sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudio, y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la C. NELDA LINARES MONTES, representante legal de la persona moral denominada ASOCIACION DEL SABER Y LA CULTURA DEL SUR DE TAMAULIPAS, S.C., y el personal de la Escuela Secundaria Particular SECUNDARIA INSTITUTO CULTURAL MADERO, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta en dicha institución educativa, se respetará lo relacionado con el laicismo, conforme a lo previsto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas indispensables para su buen funcionamiento, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas de la Escuela Secundaria Particular SECUNDARIA INSTITUTO CULTURAL MADERO, tal como lo reportó el ciudadano HORACIO HINOJOSA HIDALGO, Supervisor de la Secretaría de Educación del Estado, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral denominada ASOCIACION DEL SABER Y LA CULTURA DEL SUR DE TAMAULIPAS, S.C., ha aceptado que la Escuela Secundaria Particular SECUNDARIA INSTITUTO CULTURAL MADERO, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

SEXTO.- Que la persona moral denominada ASOCIACION DEL SABER Y LA CULTURA DEL SUR DE TAMAULIPAS, S.C., convendrá con los padres de familia de la Escuela Secundaria Particular SECUNDARIA INSTITUTO CULTURAL MADERO, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la persona moral denominada ASOCIACION DEL SABER Y LA CULTURA DEL SUR DE TAMAULIPAS, S.C., se ha comprometido a que la Escuela Secundaria Particular SECUNDARIA INSTITUTO CULTURAL MADERO, observe las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la Escuela Secundaria Particular SECUNDARIA INSTITUTO CULTURAL MADERO, ha adquirido las siguientes obligaciones:

- I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;
- II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;
- III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente;
- IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;
- V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel, en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, por lo que a través del oficio número ST/SP/1068/2007, de fecha 1 de noviembre de 2007, suscrito por el titular de dicha Secretaría y con fundamento en el artículo 12, fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue autorización a la Escuela Secundaria Particular SECUNDARIA INSTITUTO CULTURAL MADERO, para que funcione como secundaria general, impartiendo educación básica con actividad tecnológica de computación, a un alumnado mixto, en turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Nayarit, número 702, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 23 y 31 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado, y el Acuerdo número 255 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA SECUNDARIA INSTITUTO CULTURAL MADERO, PARA QUE IMPARTA ESTUDIOS DE EDUCACION BASICA DE SECUNDARIA GENERAL CON ACTIVIDAD TECNOLOGICA DE COMPUTACION, EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza a la Escuela Secundaria Particular SECUNDARIA INSTITUTO CULTURAL MADERO, auspiciada por la persona moral ASOCIACION DEL SABER Y LA CULTURA DEL SUR DE TAMAULIPAS, S.C., para que imparta los estudios de educación básica de secundaria general con actividad tecnológica de computación, con alumnado mixto, en turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Nayarit, número 702, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas; correspondiéndole el **Número de Acuerdo 0709776**.

ARTICULO SEGUNDO.- La Escuela Secundaria Particular SECUNDARIA INSTITUTO CULTURAL MADERO, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo previsto en los artículos 11 fracción VII y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado, 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ARTICULO TERCERO.- La representante legal de la persona moral ASOCIACION DEL SABER Y LA CULTURA DEL SUR DE TAMAULIPAS, S.C., y su auspiciada, Escuela Secundaria Particular SECUNDARIA INSTITUTO CULTURAL MADERO, quedan obligadas a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, conforme a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- La persona moral denominada ASOCIACION DEL SABER Y LA CULTURA DEL SUR DE TAMAULIPAS, S.C., convendrá con los padres de familia de la Escuela Secundaria Particular SECUNDARIA INSTITUTO CULTURAL MADERO respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cifra convenida, la cual no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- La Escuela Secundaria Particular SECUNDARIA INSTITUTO CULTURAL MADERO, deberá ostentarse como una institución educativa privada e insertará en la documentación y publicidad que expida, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial de publicación del mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO SEXTO.- La Autorización para impartir educación básica de secundaria general, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral ASOCIACION DEL SABER Y LA CULTURA DEL SUR DE TAMAULIPAS, S.C., queda obligada a obtener los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación no es transferible, y será válido en tanto la Escuela Secundaria Particular SECUNDARIA INSTITUTO CULTURAL MADERO, se organice y trabaje como escuela secundaria general, cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el presente documento.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese el presente a la ciudadana NELDA LINARES MONTES, representante legal de la persona moral ASOCIACION DEL SABER Y LA CULTURA DEL SUR DE TAMAULIPAS, S.C., para que cumpla los compromisos que el presente Instrumento establece para la Escuela Secundaria Particular SECUNDARIA INSTITUTO CULTURAL MADERO; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido el 23 de enero de 2007, el ciudadano CARLOS ENRIQUE AMARO RAMIREZ, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NORESTE EN MATAMOROS A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DE INGENIERIAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y la aprobación al plan y programas de estudio de la LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION, para impartir en el tipo superior, modalidad escolarizada y plan semestral, en sus unidades: A) MATAMOROS; Avenida Pedro Cárdenas, No. 3991 entre Avenida Patriotismo y Avenida del Trabajo; B) RIO BRAVO; Avenida Tamaulipas, número 610 con carretera a Matamoros, y C) VALLE HERMOSO; calle Morelos, número 105, 1ª y Avenida Lázaro Cárdenas, en Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NORESTE EN MATAMOROS A.C., es una asociación legalmente constituida, que tiene como finalidad, entre otras, educación a nivel normal superior, según se aprecia en el acta constitutiva de la asociación civil, contenida en la Escritura Pública número cuatro mil diecinueve (4019) de fecha dieciocho (18) de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987), protocolizada ante la fe del Licenciado Lauro Ricardo Dávila Mendoza, Notario Público Número 143, con residencia y ejercicio en Río Bravo, Tamaulipas.

TERCERO.- Que el INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NORESTE EN MATAMOROS A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DE INGENIERIAS Y CIENCIAS DEL NORESTE está facultado para impartir educación superior, mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial No.101, de fecha 19 de diciembre de 1987.

CUARTO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, el Reconocimiento del Estado para que los estudios realizados en sus respectivas instituciones tengan validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

QUINTO.- Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados y los particulares, deberá ser con autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, el cual se registrará conforme a lo establecido en los artículos 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley de Educación para el Estado, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

SEXTO.- Que el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o su equivalente, el cual está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado.

SEPTIMO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del representante legal del INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NORESTE EN MATAMOROS A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DE INGENIERIAS Y CIENCIAS DEL NORESTE ha sido revisado por la autoridad educativa, observándose el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, por lo que a través del oficio número SE-1072/07, de fecha 16 de octubre de 2007, suscrito por el titular de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, con fundamento en el artículo 12, fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y la aprobación al plan y programas de estudio de LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION, en el tipo superior, modalidad escolarizada y plan semestral, en sus unidades: A) MATAMOROS; Avenida Pedro Cárdenas, No. 3991 entre Avenida Patriotismo y Avenida del Trabajo; B) RIO BRAVO; Avenida Tamaulipas, número 610 con carretera a Matamoros, y C) VALLE HERMOSO; calle Morelos, número 105, 1ª y Avenida Lázaro Cárdenas, en Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 23 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA UNIVERSIDAD DE INGENIERIAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION, EN SUS UNIDADES EN MATAMOROS, RIO BRAVO, y VALLE HERMOSO, EN TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO. - Se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la UNIVERSIDAD DE INGENIERIAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, para el plan y programas de estudio de la LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION, para impartir en el tipo superior, modalidad escolarizada, en sus unidades: A) MATAMOROS; Avenida Pedro Cárdenas, No. 3991 entre Avenida Patriotismo y Avenida del Trabajo; B) RIO BRAVO; Avenida Tamaulipas, número 610 con carretera a Matamoros, y C) VALLE HERMOSO; calle Morelos, número 105, 1ª y Avenida Lázaro Cárdenas, en el Estado de Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo el **NS/026/10/2007**.

ARTICULO SEGUNDO.- Se aprueba a la UNIVERSIDAD DE INGENIERIAS Y CIENCIAS DEL NORESTE el plan y programa de estudio de la LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION, el cual deberá aplicarse conforme a la estructura siguiente:

LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION

ASIGNATURAS:	HD	HI	TH	C
PRIMER SEMESTRE				
Introducción a las Ciencias de la Educación	4	2	6	6
Expresión Oral y Escrita	4	3	7	7
Estadística Descriptiva	4	3	7	7
Sociedad y Desarrollo Humano en México	4	2	6	6
Economía y Política de México	4	2	6	6
Escuela y Contexto I	4	2	6	6
Computación	4	3	7	7
Inglés I	4	2	6	6
SUBTOTAL:	32	19	51	51
SEGUNDO SEMESTRE				
Escuela y Contexto II	4	2	6	6
Formación Humana y Compromiso Social	4	2	6	6
Estadística Inferencial	4	3	7	7
Sociología de la Educación	4	2	6	6
Tecnología Educativa	4	3	7	7
Historia de la Educación	4	2	6	6
Didáctica General	4	2	6	6
Inglés II	4	2	6	6
SUBTOTAL:	32	18	50	50
TERCER SEMESTRE				
Metodología de la Educación	4	2	6	6
Didáctica Especial	4	2	6	6
La Infancia y su Aprendizaje	4	3	7	7
Planeación Educativa	4	3	7	7
Educación y sus Bases Filosóficas	4	2	6	6
Enfoque a la Educación Preescolar	4	3	7	7
Estadística Aplicada a la Educación	4	3	7	7
Inglés III	4	2	6	6
SUBTOTAL:	32	20	52	52
CUARTO SEMESTRE				
Metodología de la Educación II	4	2	6	6
Adolescencia y Adultez: Su Proceso Educativo	4	2	6	6
Diseño de Planes y Programas de Estudio I	4	3	7	7
Desarrollo de Habilidades para estudiar	4	3	7	7
Diseño y Elaboración de Materiales Didácticos	4	3	7	7
Enfoque a la Educación Primaria	4	3	7	7
Desarrollo de Habilidades Docentes I	4	2	6	6
Pedagogía I	4	2	6	6
SUBTOTAL:	32	20	52	52

QUINTO SEMESTRE				
Diseño de Planes y Programas de Estudios II	4	3	7	7
Desarrollo de Habilidades Docentes II	4	2	6	6
Pedagogía II	4	2	6	6
Formación y Desarrollo de Recursos Humanos	4	2	6	6
Enfoque a la Educación Secundaria y Bachillerato	4	3	7	7
Aprendizaje y sus Bases Neurológicas	4	2	6	6
Psicología de la Educación	4	2	6	6
Problemas de la Educación en México	4	2	6	6
SUBTOTAL:	32	18	50	50
SEXTO SEMESTRE				
Evaluación de Proyectos Educativos	4	3	7	7
Aprendizaje y sus Iniciativas para el Desarrollo Intelectual y Emocional	4	2	6	6
Diseño, Implementación y Evaluación Curricular	4	3	7	7
Enfoque a la Educación Superior	4	3	7	7
Disciplina y Formación de Carácter	4	2	6	6
Sistema Educativo Nacional	4	2	6	6
Dinámicas de Grupo	4	3	7	7
Procesos, Estrategias y Teoría del Aprendizaje	4	2	6	6
SUBTOTAL:	32	20	52	52
SEPTIMO SEMESTRE				
Ética Profesional	4	2	6	6
Medición y Evaluación Escolar	4	2	6	6
Enfoque a la Educación para Adultos	4	3	7	7
Administración Educativa	4	2	6	6
Diseño Instruccional	4	3	7	7
Comunicación y Educación	4	2	6	6
La Escuela como Organización	4	2	6	6
Evaluación Educativa	4	3	7	7
SUBTOTAL:	32	19	51	51
OCTAVO SEMESTRE				
Enfoque a la Educación Especial	4	3	7	7
Valores en el Ejercicio Profesional	4	2	6	6
Seminario de Liderazgo y Gestión Educativa	4	3	7	7
Seminario de Proyectos Educativos	4	3	7	7
Seminario de Formación Académica Inicial	4	3	7	7
Seminario de Formación Académica Teórico-Práctico	4	3	7	7
Economía y Educación	4	2	6	6
Prácticas Asistidas	4	4	8	8
SUBTOTAL:	32	23	55	55
TOTAL:	256	157	413	413
TOTAL GENERAL:	4096	2512	6608	413

ARTICULO TERCERO.- La UNIVERSIDAD DE INGENIERIAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan de estudios aprobados y tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- La UNIVERSIDAD DE INGENIERIAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, exigirá las constancias que la legislación aplicable señala, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTICULO QUINTO.- La UNIVERSIDAD DE INGENIERIAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, deberá actualizar el plan y programas de estudio, previa evaluación y aprobación de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTICULO SEXTO.- La UNIVERSIDAD DE INGENIERIAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo, de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEPTIMO.- La UNIVERSIDAD DE INGENIERIAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, respecto a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil en términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo, conforme a lo previsto en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO OCTAVO.- La UNIVERSIDAD DE INGENIERIAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, deberá enviar a la autoridad educativa, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada semestre escolar, la información estadística respectiva, y en el plazo y términos que establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando copia de la documentación por SEMESTRE, por un mínimo de diez años y en archivo físico o electromagnético que permita su fácil consulta y acceso.

ARTICULO NOVENO.- Cuando la UNIVERSIDAD DE INGENIERIAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá hacer la solicitud al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTICULO DECIMO.- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia sobre la UNIVERSIDAD DE INGENIERIAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, a través de visitas de inspección ordinarias, las cuales podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar, y de inspección extraordinarias, que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o, cuando el particular se abstenga por más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado, a efecto de que dicha institución educativa cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, según lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, la Ley de Educación para el Estado, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven y, en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTICULO UNDECIMO.- La UNIVERSIDAD DE INGENIERIAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, siempre y cuando, haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidad relacionada con el trámite de documentación escolar y entrega de los sellos oficiales.

ARTICULO DUODECIMO.- La UNIVERSIDAD DE INGENIERIAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos respectivos vigentes en el Estado, así como para el caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo; dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, los datos de la nueva constancia en la que se acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo al ciudadano CARLOS ENRIQUE AMARO RAMIREZ, representante legal del INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NORESTE EN MATAMOROS A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DE INGENIERIAS Y CIENCIAS DEL NORESTE, para que cumpla con los compromisos que el mismo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., jueves 10 de abril de 2008.

Número 45

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1114.- Número de Expediente 212/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1242.- Expediente Número 1135/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	8
EDICTO 1115.- Expediente Número 825/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1243.- Expediente Número 35/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8
EDICTO 1116.- Expediente Número 1289/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1244.- Expediente Número 418/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 1117.- Expediente Número 252/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 1245.- Expediente Número 61/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura.	9
EDICTO 1118.- Expediente Número 00238/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 1246.- Expediente Número 739/2003, relativo al Juicio de Interdicto para Recuperar Posesión.	9
EDICTO 1119.- Expediente Número 1471/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 1247.- Expediente Número 00077/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9
EDICTO 1120.- Expediente Número 179/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	4	EDICTO 1248.- Expediente Número 00098/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9
EDICTO 1121.- Expediente Número 282/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 1249.- Expediente Número 140/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
EDICTO 1122.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número de Expediente 195/2008.	5	EDICTO 1250.- Expediente Número 321/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
EDICTO 1123.- Expediente Número 00214/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1251.- Expediente Número 677/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 1124.- Expediente Número 356/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1252.- Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 1420/2005.	11
EDICTO 1125.- Expediente Número 322/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 1296.- Expediente Número 1391/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1126.- Expediente Número 00844/2007, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 1297.- Expediente Número 00027/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1127.- Expediente Número 83/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario y Testamentario.	6	EDICTO 1298.- Expediente Número 00237/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1128.- Expediente Número 72/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1299.- Expediente Número 274/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1129.- Expediente Número 1028/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1300.- Expediente Número 279/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1154.- Expediente Civil Número 06/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	7		
EDICTO 1212.- Expediente Número 85/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1301.- Expediente Familiar Número 00024/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 1327.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 00308/2008.	18
EDICTO 1302.- Expediente Número 00306/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 1328.- Expediente Número 1234/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1303.- Expediente Familiar Número 39/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 1329.- Expediente Número 197/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1304.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 4/2008.	13	EDICTO 1330.- Expediente No. 01304/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1305.- Expediente Número 161/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 1331.- Expediente Número 106/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 1306.- Expediente Número 00635/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 1332.- Expediente Número 317/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 1307.- Expediente Número 00438/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 1333.- Expediente Número 312/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 1308.- Expediente Número 347/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 1334.- Expediente Número 01177/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 1309.- Expediente Número 341/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 1335.- Expediente Número 318/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 1310.- Expediente Número 41/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 1336.- Expediente Número 00288/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 1311.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 00035/2007.	14	EDICTO 1337.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 00284/2008.	20
EDICTO 1312.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 00182/2008.	15	EDICTO 1338.- Sucesión Intestamentaria, bajo Expediente No. 204/2008.	20
EDICTO 1313.- Expediente Número 00347/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 1339.- Expediente Número 125/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 1314.- Expediente No. 00324/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 1340.- Expediente Número 00223/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 1315.- Expediente No. 00263/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 1341.- Expediente Número 274/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 1316.- Expediente Número 067/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 1342.- Expediente Número 356/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 1317.- Expediente Número 00096/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 1343.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 00232/2008.	21
EDICTO 1318.- Expediente No. 00337/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 1344.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 00309/2008.	22
EDICTO 1319.- Expediente No. 00373/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 1320.- Expediente No. 00973/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 1321.- Expediente Familiar Número 63/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 1322.- Expediente Número 198/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 1323.- Expediente No. 00027/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 1324.- Expediente Número 00314/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 1325.- Expediente Número 268/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 1326.- Expediente Número 00113/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien dado en garantía, en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 212/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado general de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de ERASMO FLORES LASTRA Y CLAUDIA GUADALUPE MEDINA SALAZAR DE FLORES, consistente en:

Terreno y Construcción, ubicado en Calle Sinaloa No. 305 5, Colonia Unidad Nacional de Ciudad Madero, Tamaulipas, propiedad de los demandados Erasmo Flores Lastra y Claudia Guadalupe Medina Salazar de Flores, Casas habitación de uno y dos niveles, con una superficie total de 133.30 M2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, con 13.33 M.L. colinda con servidumbre de paso de la Fracc. 6, AL SUR, con 13.33 M.L. colinda con Lote No. 13, AL ESTE, con 10.00 M.L., Colinda con Fracción No. 3 mismo lote, y AL OESTE con 10.00 M.L., colinda con lote No. 3., inscrito en el Registro Público de la Propiedad, con los siguientes datos; Sección I, Número 51,304, Legajo 1027, de fecha 8 de julio de 1992, del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$784,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, para el conocimiento del público la subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar por lo que deberá constituirse el actuario en la Oficina Fiscal de Madero, Tamaulipas, para que proceda a la publicación de los Edictos ordenados, en la inteligencia de que deben de mediar seis días entre la primera y última publicación, los que se publiquen en la Oficina Fiscal deber ser en días hábiles, y en las demás publicaciones ordenadas en días naturales.- Para lo anterior es dado el presente Edicto a los trece días del mes de marzo del año dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1114.-Abril 1 y 10.-2v2.

E D I C T O**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha cinco de marzo del año en curso, dictando dentro del Expediente Número 825/2007,

relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Adrian Lara Hernández, como apoderado legal de la persona moral SOCIEDAD METROFINANCIERA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de los C.C. JAVIER DELGADO VILLANUEVA Y BLANCA CONCEPCIÓN TAMEZ RIVERA, ordenó sacar a la venta en pública subasta Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente:

Bien inmueble ubicado en calle Jalisco número 202, de la Colonia Unidad Nacional, del municipio de Madero, Tamaulipas, con superficie de 152.00 M2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE.- En 19.00 metros con lote 3; AL SUR.- En 19.00 metros con pasillo de servidumbre de paso; AL ESTE.- En 8.00 metros, con fracción 2 del propio lote 2, y AL OESTE.- En 8.00 metros con fracciones 1 bis y 2 bis; y fracción 2 bis, con superficie de 24.50 metros, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros, con lote 3; AL SUR en 7.00 metros, con fracción 2 bis; AL ESTE en 3.50 metros, con fracción número 1; y AL OESTE en 3.50 metros, con avenida Jalisco. Registrado ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 7219, Legajo 6-145, de fecha 29 de agosto del año 2006, del municipio de Madero, Tamaulipas.

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en los estrados de este Juzgado, como en el Periódico Oficial del Estado, el periódico El Sol de Tampico que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como también en la Oficina Fiscal de la ciudad de Madero, Tamaulipas, y los estrados del Juzgado en donde se lleva este Juicio, siendo postura legal la cantidad de las dos terceras partes que resultare de su valor comercial que es de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el valor pericial que se toma para el presente remate, haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto LAS (9:00) NUEVE HORAS DEL DÍA (06) SEIS DE MAYO DEL AÑO 2008, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los 18 días del mes de marzo del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 18 de marzo del 2008.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1115.-Abril 1 y 10.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 20 de febrero del 2008.

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil ocho (2008), dictado en el Expediente Número 1289/2006, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Rigoberto de la Viña Olivares, Apoderado General para Pleitos

y Cobranzas de Hipotecaria Nacional Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de MAGIDEH ISAAC FERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Casa habitación marcada con el número 2079 dos mil setenta y nueve, ubicada en la calle Prolongación Democracia del Fraccionamiento Rincón de Tamatán II, edificada con el número 71 (setenta y uno), de la manzana 2 dos con superficie de 119.00 M2 (ciento diecinueve metros cuadrados), y 59.23 (cincuenta y nueve metros veintitrés decímetros cuadrados), de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 m., (siete metros) con calle Prolongación Democracia; AL SUR en 7.00 (siete metros) con lote noventa y cinco; AL ESTE en 17.00 m., (diecisiete metros) con lote setenta y dos; AL OESTE en 17.00 m., (diecisiete metros con lote setenta; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en: Sección I, Número 6373, Legajo 4-128, municipio de Victoria de fecha 8 de noviembre de 2004.- Valor Comercial \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/ 100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL 2008 para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 20 de febrero del 2008.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1116.-Abril 1 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de marzo del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 252/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA RITA OLIVARES MARTÍNEZ, denunciado por MANUEL HERNÁNDEZ OLIVARES.

Por este Edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1117.-Abril 1 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de febrero del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00238/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGELINA MELCHOR MONTALVO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1118.-Abril 1 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de octubre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1471/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MELCHOR PADILLA GUTIÉRREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1119.-Abril 1 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de febrero del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 179/2008, relativo al

Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARÍA DEL CARMEN MARTHA DE LA HOYA CONTRERAS o CARMEN MARTHA DE LA HOYA CONTRERAS, promovido por RENÉ GONZÁLEZ JR. DE LA HOYA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1120.-Abril 1 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de febrero del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 282/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JAIME ORTIZ LERMA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de febrero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1121.-Abril 1 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MAURA ASSENETH DÍAZ LARIOS, denunciado por la C. ESPERANZA JANNET FALCON RANGEL, bajo el Número de Expediente 195/2008, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los (07) siete días de marzo del dos mil ocho (2008).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1122.-Abril 1 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00214/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS TOVAR GARCÍA, denunciado por TERESA TOVAR GALLEGOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de marzo del 2008.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1123.-Abril 1 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de marzo del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 356/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor LEONEL ARREDONDO FLORES, promovido por MARÍA EULALIA BADILLO VDA. DE ARREDONDO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de marzo del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1124.-Abril 1 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de marzo del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera

Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 322/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JESÚS VALENTIN RAYO PÉREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1125.-Abril 1 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintuno de junio del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00844/2007, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO NARCIZO FRAUSTO CASTAÑEDA Y DOLORES GUAJARDO DE CÁRDENAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1126.-Abril 1 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de marzo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 83/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario y Testamentario a bienes de FÉLIX FLORES LÓPEZ Y EVA SUSTAITA VILLARREAL, quienes fallecieron el primero en fecha veintitrés de mayo del año de mil novecientos ochenta y siete en McAllen, Texas, Estados Unidos de Norteamérica y la segunda en diecinueve de abril del año dos mil cuatro, en Ciudad Camargo, Tamaulipas, habiendo tenido ambos su último domicilio en la calle Pedro J. Méndez número 1005, en Ciudad Camargo, Tamaulipas y es promovido por SERGIO MENDOZA ACEVEDO, en su carácter de apoderado legal del C. VÍCTOR FLORES SUSTAITA.

Y por este Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro

de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 24 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1127.-Abril 1 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de marzo del año dos mil ocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 72/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AURORA CHAPA SAENZ, quien falleciera el día veintinueve de noviembre del año dos mil siete, en esta Ciudad, teniendo su último domicilio en la calle Cuarta número 227 Norte, de esta Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas y es promovido por MARLON OMAR Y FITZGERALD CARLO DE APELLIDOS LÓPEZ ZAPATA.

Y por este Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 24 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1128.-Abril 1 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera, Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 1028/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALFONSO GALINDO BARAJAS, promovido por MA. GUADALUPE DÁVILA CANTU.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil siete.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1129.-Abril 1 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 06/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por C. MARÍA NIEVES CORONADO RUIZ, ELVIA CORONADO RUIZ, FRANCISCA CORONADO RUIZ, ALICIA CORONADO RUIZ, GREGORIA CORONADO RUIZ, DANIEL CORONADO RUIZ, GRACIELA CORONADO RUIZ, EVA ANAHIT HERNÁNDEZ CORONADO, FELIX ESPINOZA CORONADO Y JESÚS CORONADO CRUZ, sobre un bien inmueble ubicado en el Municipio de Jaumave, Tamaulipas, con una superficie total de 134.08 metros cuadrados por cada uno de los promoventes. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.00 metros con Calle Morelos; AL SUR, en 16.760 metros con inmueble de la sociedad evangélica y AL PONIENTE en 16.760 con posesión de la C. Graciela Coronado Ruiz, andador de por medio; AL NORTE, en 8.00 metros con posesión de la C. Ma. Nieves Coronado Ruiz; AL SUR, en 8.00 metros Francisca Córdova Ruiz, AL ORIENTE, en 16.760 con el inmueble de la sociedad Evangélica y AL PONIENTE en 16.760 con posesión del C. Jesús Coronado Ruiz, andador de por medio; AL NORTE, en 8.00 metros con posesión de la C. Elvia Coronado Ruiz, AL SUR en 8.00 metros con posesión de Alicia Coronado Ruiz, AL ORIENTE en 16.760 metros con inmueble de la sociedad evangélica y AL PONIENTE en 16.760 metros con posesión de Félix Espinoza Coronado, andador de por medio; AL NORTE, en 8.00 metros con posesión de Francisca Coronado Ruiz, AL SUR en 8.00 metros con posesión de Gregoria Coronado Ruiz, AL PONIENTE en 16.760 metros con el inmueble sociedad evangélica y AL PONIENTE en 16.760 metros con posesión de Daniel Coronado Ruiz, andador de por medio; AL NORTE, en 8.00 metros con posesión del Alicia Coronado Ruiz, AL SUR, en 8.00 metros con posesión o propiedad de Paulino García Fuentes, AL ORIENTE en 16.750 con posesión de la Sociedad Evangélica, AL PONIENTE en 16.760 metros con posesión de la C. Eva Anahit Hernández Coronado, andador de por medio; AL NORTE, en 8.00 metros con posesión de Daniel Coronado Ruiz, AL SUR, en 8.00 metros con posesión o propiedad de Paulino García Fuentes, AL ORIENTE en 16.760 metros con posesión de Gregoria Coronado Ruiz, andador de por medio, AL PONIENTE en 16.760 metros con posesión o propiedad de Francisca Chavira Fuentes; AL NORTE, en 8.00 metros con posesión del C. Félix Espinoza Coronado, AL SUR en 8.00 metros con posesión de la C. Eva Anahit Hernández Coronado, AL ORIENTE en 16.760 metros con posesión con la C. Alicia Coronado Ruiz, andador de por medio; AL PONIENTE, en 16.760 metros con posesión o propiedad de Francisca Chavira Fuentes; AL NORTE, 8.00 metros con posesión del C. Jesús Coronado Cruz, AL SUR, en 8.00 metros con posesión del C. Daniel Coronado Ruiz, AL ORIENTE en 16.760 metros con la C. Francisca Coronado Ruiz, andador de por medio, AL PONIENTE, en 16.760 metros con posesión o propiedad de Francisca Chavira Fuentes, AL NORTE, en 8.00 metros con posesión de Graciela Coronado Ruiz, AL SUR, en 8.00 metros con posesión de Félix Espinoza Coronado, AL ORIENTE en 16.760 metros con posesión de la C. Elvia Coronado Ruiz, AL PONIENTE en 16.760 metros con posesión o propiedad de Francisca Chavira Fuentes; AL NORTE, en 8.00 metros con calle Morelos, AL SUR en 8.00 metros con posesión de Jesús Coronado Cruz, AL ORIENTE en 16.760 metros con posesión de Ma. Nieves Coronado Ruiz, andador de por medio, AL

PONIENTE con posesión o propiedad de la C. Francisca Chavira Fuentes, respectivamente.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugar públicos de aquella población, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tam., a 25 de marzo del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

1154.-Abril 1, 10 y 22.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha catorce de marzo del año 2008, dictado dentro del Expediente Número 85/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Francisco Narro González en contra de ABEL OCAÑAS GONZÁLEZ Y NANCY NOEMI ALONSO AGUIRRE, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte demandada, ubicado en la calle Laguna de Bacalar esquina con L. Cuitzeo número 355 de la Colonia Valle Alto de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 28.44 m., con calle Laguna de Bacalar; AL SUR en 32.40 con lote I; AL ESTE en 30.125 m., con lote número 08; y AL OESTE en 27.225 m., con calle Lago de Cuitzeo, superficie 953.30 M2 dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos Sección I, Número 71460, Legajo 1430, de fecha 02/07/1998 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de ABEL OCAÑAS GONZÁLEZ Y NANCY NOHEMÍ ALONSO AGUIRRE, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$4'281,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1212.-Abril 3 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

VERÓNICA SANDOVAL REYNOSO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 1135/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de VERÓNICA SANDOVAL REYNOSO, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de demandada, por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil ocho, se ordenó su emplazamiento por Edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la parte demandada mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1242.-Abril 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 7 de marzo del 2008.

ALC. ILDA HERRERA LÓPEZ.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante los autos de fecha dieciocho de enero y veintiocho de febrero del dos mil ocho, ordenó dentro del Expediente Número 35/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. CIRO DEL ÁNGEL CASTILLEJA GARZA, en contra de la C. ILDA HERRERA LÓPEZ, de quien se ignora su domicilio y se le demanda la disolución del vínculo matrimonial, la publicación del presente por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta de este Juzgado, mediante el cual se le comunica al interesado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando las copias de traslado del escrito de demanda inicial y documentos que se acompañan a su disposición en la Secretaría de acuerdos Civil de este Juzgado.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los siete días del mes de marzo del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

1243.-Abril 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

CC. RICARDO HINOJOSA TAMEZ Y JOSÉ ALEJANDRO HINOJOSA TAMEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO ADMINISTRADORES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA HITA, S.A. DE C.V.

Por auto de fecha treinta y uno de marzo del dos mil ocho, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 418/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por JORGE JAVIER VÁZQUEZ ELIZONDO, en contra de Ustedes, se ordenó se les emplazara a Juicio.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en ésta Ciudad emplazándose a Juicio a los demandados, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 31 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1244.-Abril 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

C. PERLA YANETH HINOJOSA RAMOS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de julio del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 61/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por JAIME GARZA GONZÁLEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- Que en sentencia firme se le condene a la formalización, en Escritura Pública, ante la Notaría Pública número 279, en ejercicio en la Ciudad de Mier, Tamaulipas y a cargo del señor Licenciado José Iván Mancías Hinojosa, del Contrato de Compra Venta que celebrara la señora PERLA YANETH HINOJOSA RAMOS, con el suscrito JAIME GARZA GONZÁLEZ, del bien inmueble rústico que se ubica en el Municipio de Mier, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 1-00-00 has., (una hectárea) el día 16 de marzo del 2007, al tenor del que se describe en el apartado identificado con el numeral (1) uno del capítulo de hechos de esta demanda.

b).- Que en sentencia firme se le condene a pagarme los gastos y costas que se originan con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula, que para el efecto se fije en los estrados de este Tribunal.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 25 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1245.-Abril 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LAS CC. AURELIA LARA, OLGA BANDA, JOSEFINA HERNÁNDEZ MONTELONGO, DORA HILDA HERNÁNDEZ, AMALIA ZURITA, CLAUDIA N. DE NIÑO ESCOBAR, MARÍA LUNA, GRISELDA OSORIO, MARÍA SALAZAR, GUADALUPE TORRES, ANTONINA HERNÁNDEZ, MARICRUZ RAMÍREZ, JUANITA RODRÍGUEZ, MARTHA LUCIA MORALES, PAULA CHÁVEZ, SILVIA HERNÁNDEZ DE MOLINA, FLOR LOERA, ELVIRA HERNÁNDEZ, VERÓNICA MARTÍNEZ, Y, MALENA SÁNCHEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil ocho, ordenó el cumplimiento al emplazamiento ordenado en el auto de radicación de fecha doce de septiembre del año dos mil dos, del Expediente Número 739/2003, relativo al Juicio de Interdicto para Recuperar Posesión promovido por MARÍA GUADALUPE ALVARADO RIOS, Y OTROS, en contra de MARÍA TERESA MOLINA SÁNCHEZ Y OTROS, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de demandadas de referencia, por auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil siete, se ordenó su emplazamiento por medio de Edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la parte demandada mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezcan a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de febrero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1246.-Abril 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. IRMA VÁZQUEZ MATAMOROS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintiocho de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00077/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JOSÉ ARTURO GALVAN RODRÍGUEZ en contra de Usted, demandándole la disolución del vínculo conyugal que los une, con base en las causales previstas por los artículos 249, fracciones VII del Código Civil en Vigor. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado. Así mismo se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de diciembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1247.-Abril 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. EFRAIN R. JUÁREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintidós de enero del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad dio por radicado el Expediente Número 00098/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. MA. MAGDALENA HERRERA.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. EFRAIN R. JUAREZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de abril del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1248.-Abril 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de marzo del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 140/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. ING. BISMARCK HERNÁNDEZ CARDONA en contra de JUAN SALINAS CANTU ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción ubicada en la Calle Laguna Santa María entre 18 y 20 número 704, de la Colonia Buena Vista de esta Ciudad, con superficie total de construcción 288.000 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 10.00 Mts., con calle Laguna Santa María.- AL SUR, En 10.00 Mts., con Lote 39.- AL ORIENTE, En 23.77 Mts., con Lote 20.- AL PONIENTE, En 23.77 Mts., con Lote 18.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 42,877, Legajo 858, de fecha 19 de octubre de 1983 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL DOS MIL OCHO siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1'034,200.00 (UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) con rebaja del 20% (veinte por ciento), cantidad tomada del avalúo más alto que rindieran los peritos nombrados en autos y el cual se toma como precio para el remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 2 de abril del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1249.-Abril 8, 10 y 16.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de marzo del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 321/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Eduardo José Garza López, y continuado por el C. Licenciado Javier Alán Pérez Ramos, Endosatario en Procuración del C. MANUEL TORRES CRUZ, en contra de LUIS CÉSAR GARCÍA RENDÓN, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Terreno y construcción ubicado en la esquina Noroeste del cruzamiento de la calle V. Carranza No. 1902 y, Av. José de Escandón Colonia Guerrero de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 metros con prop. Sra. Irma González de Martín; AL SUR en 20.00 metros con calle Venustiano Carranza; AL ORIENTE en 25.00 metros con Av. Pedro J. Méndez y AL PONIENTE en 25.00 metros con prop. Sr. Manuel M. Valdez y valuado por los Peritos en \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del 50% por ciento del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1250.-Abril 8, 10 y 16.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de marzo del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 677/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan González Punzo, y continuado por el C. Licenciado Oscar Martín Peña Pimentel, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ANTES BANCRESER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de GILBERTO PORRAS ABREGO E IVONE MARIBEL ZARAGOZA CASTILLO DE PORRAS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble..

Casa habitación ubicada en calle Sierra Gorda Número 516 Colonia Colinas del Sur de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros con Lote 7; AL SUR en 16.00 metros con Lote 9; AL ORIENTE en 7.00 metros con Sierra Gorda y AL PONIENTE en 7.00 metros con Lote 27, y valuado por los peritos en la cantidad de \$266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en

la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1251.-Abril 8, 10 y 16.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad; ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 1420/2005, promovido por Ulises Vargas Arizavalo, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada COMBUSTIBLES DE VICTORIA S.A. DE C.V., en contra de MARÍA MATILDE GONZÁLEZ LINARES COMO DEUDOR PRINCIPAL Y JUAN MANUEL HERRERA RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE AVAL.

Consistentes en: bien inmueble terreno y construcción, calle Josefa Ortiz de Domínguez, esquina con Francisco Villa (lote 1, manzana 21, zona 8, Colonia Bordo Blanco, anexo el Jabalí del Ejido Puente del Carmen, municipio de Río Verde, San Luis Potosí, con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE en 28.25 con lote 22; AL SURESTE 10.30 con lote 17; AL SUROESTE en 30.01 con calle Francisco Villa y AL NORESTE en 18.34 con calle Josefa Ortiz de Domínguez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: inscripción 32254, fojas 5059, libro 79, municipio de Río Verde, San Luis Potosí, de fecha 10 de junio de 2005.

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en la Oficina Fiscal de esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (22) VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento), del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los cinco días del mes de marzo del año dos mil ocho.- DOY FE.

EL Juez del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1252.-Abril 8, 10 y 16.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de octubre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1391/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora TOMASA ELIAS SALAZAR.

Y por el presente Edicto que se publicará UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1296.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de enero del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00027/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOEL GARDUÑO Y TABOADA, denunciado por la C. YURIDIA GARDUÑO SUSTAITA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 28 de marzo del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1297.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de marzo del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00237/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVA SALDIERNA QUIROZ denunciado por los CC. AMÉRICA, ANTONIO, JOSÉ ANTONIO Y MARÍA DE APELLIDOS PEYRANO SALDIERNA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los trece días del mes de marzo del dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1298.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 25 veinticinco de febrero del año dos mil ocho, y dentro del Expediente Número 274/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA CASTRO DE VILLALOBOS, ordenó la radicación del Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMÁS VILLALOBOS TOBIAS, quien falleció el 16 dieciséis de julio del 2002 dos mil dos, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por RICARDO VILLALOBOS CASTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y otro en los de mayor circulación de esta zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 26 veintiséis días del mes de febrero del año dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1299.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 26 veintiséis de marzo del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 279/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO SALDIERNA QUIROZ, quien falleció el 3 tres de julio de 1986 en Tampico, Tamaulipas, denunciado por

JAVIER, FRANCISCA Y ENRIQUE de apellidos SALDIERNA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 27 veintisiete días del mes de marzo del año dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1300.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha trece de febrero del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00024/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MARÍA GARCÍA ARELLANO Y MA. ESTHELA BARREDA PERALES, quien tuvo su último domicilio en Ejido la Soledad del Municipio de Padilla, Tamaulipas, promovido por JOSÉ EUTIMIO GARCÍA BARREDA Y OTROS.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 31 de marzo del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1301.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00306/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENTINO SILVA BAEZ Y EPIFANIA SERNA SOTO, denunciado por IRMA IMELDA SILVA SERNA.

Y por el presenté Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a

deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 31 de marzo del 2008.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1302.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha seis de marzo del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 39/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REFUGIO DE LA FUENTE DE LA FUENTE, vecino que fue del Municipio de Jiménez, Tamaulipas promovido por MA. DE LOS ANGELES DE LA FUENTE LEAL.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 26 de marzo del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1303.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EFREN SÁNCHEZ ORELLANA, denunciado por MAGDALENA ROSAS MONTELONGO, ADRIANA DEL CARMEN SÁNCHEZ ROSAS, CLAUDIA DINORA SÁNCHEZ ROSAS Y FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ ROSAS, asignándosele el Número 4/2008, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (11) días de (enero) del dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1304.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 25 de marzo del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 161/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NOE GARCÍA CHAPA, promovido por EUSTOLIA ARREDONDO GUTIÉRREZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1305.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 22 de noviembre del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha uno de noviembre del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00635/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS OLVERA LÓPEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en Brecha 122 Kilómetro 71 Calle Tamaulipas y México esquina, Colonia Tamaulipas de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

1306.-Abril 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00438/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS GARCÍA GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1307.-Abril 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, cuatro de marzo del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 347/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS MANUEL AGUILAR BARRIENTOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de marzo del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1308.-Abril 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de marzo del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 341/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ ÁNGEL CÁRDENAS GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos

herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1309.-Abril 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil ocho, radicó el Expediente Número 41/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL GUTIÉRREZ CARREJO, denunciado por CECILIO GUTIÉRREZ BENAVIDES, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el prese Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a seis de marzo del dos mil ocho.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, C. LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1310.-Abril 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. ASCENSIÓN CASTILLO CASTRO, denunciado por los CC. JOSEFINA PATRICIA, JOSÉ ASCENSIÓN, CRESCENCIA, JUAN JOSÉ BERNABÉ, REYNA, GREGORIA, M. DEL ROSARIO, CIPRIANA Y GUADALUPE CASTILLO GUTIÉRREZ asignándosele el Número 00035/2007 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los ocho días del mes de enero del año dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1311.-Abril 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOLEDAD GONZÁLEZ PÉREZ, denunciado por ALFONSO GRACIANO GONZÁLEZ, asignándosele el Número 00182/2008, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los siete días del mes de marzo del dos mil ocho (2008).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1312.-Abril 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha doce de marzo del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00347/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, denunciado por la C. CELIA RODRÍGUEZ LUCIO, ordenando el Licenciado Miguel Ángel Benito Ayala Solorio, Secretario de Acuerdos en funciones de Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, actuando ante las testigos de asistencia la C. Celestina Patricia Hernández Rodríguez y la Lic. Rocío Medina Villanueva, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de marzo del 2008.- Testigos de Asistencia.- LIC. ROCÍO MEDINA VILLANUEVA.- C. CELESTINA PATRICIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1313.-Abril 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de marzo del año dos mil ocho, el Expediente No. 00324/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ISRAEL MARTÍN REYES ÁVILA, denunciado por la C. FERMINA BADILLO

RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de marzo del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1314.-Abril 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil ocho, el Expediente No. 00263/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora CRESCENCIA GONZÁLEZ MORENO, denunciado por la C. JOSEFA COBOS GONZÁLEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1315.-Abril 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramón Barrientos Domínguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de marzo del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 067/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. ZEFERINO LARA GARCÍA Y CONCEPCIÓN SÁNCHEZ SEGURA, promovido por la C. MA. GUADALUPE LARA SÁNCHEZ, ordenando la publicación del presente Edicto por una sola vez en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 1 de abril del 2008.- El Secretario de Acuerdos Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

1316.-Abril 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha tres de marzo del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00096/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. TRINIDAD HERNÁNDEZ VILLASEÑOR Y/O TRINIDAD HERNÁNDEZ, denunciado por la C. CECILIA VÁZQUEZ AVONSE, ordenando el Licenciado Miguel Ángel Benito Avala Solorio, Secretario de Acuerdos en funciones de Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, actuando ante las testigos de asistencia la C. Celestina Patricia Hernández Rodríguez y la Lic. Rocio Medina Villanueva, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de marzo del 2008.- Testigos de Asistencia.- LIC. ROCÍO MEDINA VILLANUEVA.- C. CELESTINA PATRICIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.- Rúbricas.

1317.-Abril 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha doce de marzo del año dos mil ocho, el Expediente No. 00337/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FELIPE DE JESÚS SAUCEDO REYES, denunciado por la C. GUADALUPE GARCÍA PALOMO se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1318.-Abril 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de marzo del año dos mil ocho, el Expediente No. 00373/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor GILBERTO EDUARDO VIZCAÍNO SALDAÑA, denunciado por los CC.

LUIS ALBERTO, GLORIA YOLANDA, ELVA TERESA y SELMA GUADALUPE de apellidos LÓPEZ SALDAÑA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1319.-Abril 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil siete, el Expediente No. 00973/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA DE LA LUZ ROCHA CASTILLO, denunciado por la C. ALMA DELIA CRUZ ROCHA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1320.-Abril 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

Por acuerdo dictado con fecha treinta y uno de marzo del presente año, el Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 63/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERMIN JARAMILLO TORRES, denunciado por la C. SARA CARDONA GÓMEZ.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Expreso, ambos que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 3 de abril del 2008.- El Secretario del Ramo Civil y Familiar, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

1321.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 28 veintiocho de febrero del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 198/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA ALICIA LOZANO GONZÁLEZ, quien falleció el 06 seis de abril del 2005 dos mil cinco, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por RUBÉN PÉREZ MALDONADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Zona Conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 07 siete de marzo del 2008 dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1322.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de enero del año dos mil ocho, el Expediente No. 00027/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor EFRÉN MORALES MORA, denunciado por la C. MARÍA SAN JUANA CAMACHO BÁEZ se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de enero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1323.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cuatro de marzo del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00314/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JESÚS CARREÓN OCHOA, denunciado por la C. ELIDA VALENCIA CAMARENA VDA. DE CARREÓN Y RAÚL CARREÓN VALENCIA, ordenando el Licenciado Miguel Ángel Benito Ayala Solorio, Secretario de Acuerdos en funciones de Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, actuando ante las testigos de asistencia la C. Celestina Patricia Hernández Rodríguez y la Lic. Rocío Medina Villanueva, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de marzo del 2008.- Testigos de Asistencia.- LIC. ROCÍO MEDINA VILLANUEVA.- C. CELESTINA PATRICIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.- Rúbricas.

1324.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 268/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO VÁZQUEZ ZÚÑIGA, denunciado por NEREYDA LEAL DÁVILA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de abril del 2008.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1325.-Abril 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00113/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN HERNÁNDEZ RUIZ, denunciado por DORA ELIA GONZÁLEZ ISAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de febrero del 2008.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1326.-Abril 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario ESTHER RODRÍGUEZ FLORES, denunciado por MANUEL RIVERA TOSCANO, asignándosele el Número 00308/2008, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los dos días de abril del dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1327.-Abril 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha quince de noviembre del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1234/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de los señores FLORENCIA ROCHA OVIEDO Y ASCENCIO CADENA ALDAPE, promovido por el C. JAVIER FRANCISCO CADENA ROCHA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 23 de noviembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1328.-Abril 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiocho de enero del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 197/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS RODRÍGUEZ ROCHA, denunciado por MA. SAN JUANA BANDA CASTAÑON Y LAURA IRENE RODRÍGUEZ BANDA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 15 de febrero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1329.-Abril 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil siete, el Expediente No. 01304/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ELIZABETH LUITON SAUCEDA, denunciado por el C. MARCOS FUENTES MEDINA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de diciembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1330.-Abril 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 106/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISRAEL OLIVARES LÓPEZ Y MARÍA ELENA GARZA GARCÍA, promovido por EUSEBIA OLIVARES GARZA, quien falleciera el primero el día dieciséis de septiembre del año dos mil, en esta ciudad, y la segunda el día cinco de julio del mil novecientos ochenta, y nueve igualmente en esta ciudad, teniendo ambos su último domicilio en la calle Miguel Alemán sin número de la colonia Adolfo López Mateos de esta Ciudad, y es promovido por EUSEBIA OLIVARES GARZA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 2 de abril del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1331.-Abril 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de marzo del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 317/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BEATRIZ EUGENIA RAMOS ARMENDARIZ, denunciado por GUSTAVO MELLADO GONZÁLEZ.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1332.-Abril 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cuatro de marzo del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 312/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LADISLAO MARTÍNEZ ACEVEDO Y MA. ROSA SIXTOS GONZÁLEZ O MA. ROSASIXTOS Y/O ROSA SIXTOS, denunciado por la C. CONSUELO MARTÍNEZ SIXTO, ordenando el C. Licenciado Miguel Ángel Benito Ayala Solorio, Secretario de Acuerdos en funciones de Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, actuando ante las testigos de asistencia la C. Celestina Patricia Hernández Rodríguez y la Lic. Rocío Medina Villanueva, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 7 de marzo del 2008.- Testigos de Asistencia.- LIC. ROCIO MEDINA VILLANUEVA.- C. CELESTINA PATRICIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.- Rúbricas.

1333.-Abril 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha seis de noviembre del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01177/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor TRINIDAD PÉREZ VILLARREAL, promovido por el C. JESÚS PÉREZ GARCÍA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 29 de enero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1334.-Abril 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cuatro de marzo del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 318/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LAS MERCEDES SUÁREZ CERVANTES O MA. DE LAS MERCEDES SUÁREZ VIUDA DE MARTÍNEZ

O MERCED SUÁREZ, denunciado por PEDRO MARTÍNEZ SUÁREZ, ordenando el C. Lic. Miguel Ángel Benito Ayala Solorio, Secretario de Acuerdos en funciones de Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, actuando ante las testigos de asistencia la C. Celestina Patricia Hernández Rodríguez y la Lic. Rocío Medina Villanueva, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 7 de marzo del 2008.- Testigos de Asistencia.- LIC. ROCIO MEDINA VILLANUEVA.- C. CELESTINA PATRICIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.- Rúbricas.

1335.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de febrero del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00288/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS RAMOS GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1336.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TELÉSFORO BETANCOURT CASANOVA, denunciado por la SRA. SABINA CASANOVA SALDAÑA, asignándosele el Número 00284/2008, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil ocho (2008).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1337.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de ARNULFO VILLARREAL TERRONES, quien falleció el día (28) veintiocho de febrero del año (2004) dos mil cuatro, en la ciudad de Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 204/2008, denunciado por el C. JAVIER VILLARREAL TERRONES Y OTROS, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (12) doce de marzo del año (2008) dos mil ocho.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1338.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 11 once de febrero del 2008 dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 125/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO JUÁREZ MARTÍNEZ, quien falleció el 3 tres de diciembre del 2005 dos mil cinco, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARÍA LUISA PONCE SALAZAR y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 26 veintiséis de marzo del 2008 dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1339.-Abril 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de marzo del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00223/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. RODOLFO SUSILLA GUEVARA, denunciado por los CC. ALBA TRINIDAD SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ALBA MARÍA, ABELARDO, FLOR DE LUZ Y LUCERO DE APELLIDOS SUSILLA SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los once días del mes de marzo del dos mil ocho.- DOY FE.

La secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1340.-Abril 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 25 veinticinco de marzo del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 274/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAURA NIETO RIVERA DE LÓPEZ, quien falleció el 30 treinta de junio de 1990 mil novecientos noventa, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JUAN ANTONIO LÓPEZ NIETO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y otro en los de mayor circulación de esta Zona Conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 27 veintisiete días del mes de Marzo del año dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1341.-Abril 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha trece de marzo del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 356/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor EDUARDO CÁRDENAS GARCÍA, denunciado por el C. VALENTIN CÁRDENAS MONTOYA, ordenando el Licenciado Miguel Ángel Benito Ayala Solorio, Secretario de Acuerdos en funciones de Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, actuando ante las testigos de asistencia la C. Celestina Patricia Hernández Rodríguez y la Lic. Rocío Medina Villanueva, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de marzo del 2008.- Testigos de Asistencia.- LIC. ROCÍO MEDINA VILLANUEVA.- C. CELESTINA PATRICIA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1342.-Abril 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO CASTILLO LAVIE, denunciado por DELFA GONZÁLEZ VIUDA DE CASTILLO, asignándosele el Número 00232/2008 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los siete días del mes de marzo del año dos mil ocho (2008).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1343.-Abril 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CONCEPCIÓN GASPAS CRUZ, denunciado por la SRA. PATRICIA LÓPEZ GASPAS, asignándosele el Número 00309/2008, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los dos días del mes de abril del dos mil ocho (2008).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1344.-Abril 10.-1v.
